



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, OTORGADOS A 18 FAMILIAS DEL COMITÉ AUKAN, DE LA COMUNA DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 209

COYHAIQUE, 08 AGO. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6.042 (V y U) de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V y U), que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades que indica, entre otras, la de conceder una segunda prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa Patrimonio Familiar.
- d) La Resolución N° 5.895 (V y U) del 14.09.2016, que otorgó 30 subsidios de Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos destinados a obras de innovación e Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico de la Vivienda, Título II, a familias de la Región de Aysén, entre otras, a 18 familias del Comité Habitacional AUKAN, cuya Asistencia Técnica está a cargo de la Entidad Patrocinante Consultora Baker SPA;
- e) La Resolución Exenta N° 123 de fecha 06.03.2019 del Director SERVIU Región de Aysén, mediante la cual designa reemplazo de beneficiaria Sra. María Gueicha Meripillán, RUT: 7.599.461-3, por la beneficiaria Sra. Eduvigis Flores Rabah, RUT: 8.427.496-8;
- f) El Ord. N° 161 de fecha 29.04.2019 del Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita prórroga del Certificado de subsidio de la Sra. Eduvigis Flores Rabah, del Comité Aukan, se adjunta Informe de fecha 17 de abril del año 2019, del profesional Fredy Briones Cuevas, Supervisor de Obras de la Delegación Provincial de Aysén;
- g) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- i) D.S. N° 35 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Aysén;

**R E S U E L V O :**

Otorga plazo adicional de vigencia, a contar del 25 de agosto del 2017 y hasta el 14 de octubre del 2019, al certificado de subsidio del beneficiario que se indica más abajo, integrante del Comité AUKAN, beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de la Comuna de Aysén:

RUT	BENEFICIARIO	CERTIFICADO N°
	Eduvigis Flores Rabah	

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



*Maria Mora Arandeda*  
**MARIA MORA ARANEDA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

FDM/fdm  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- SERVIU. Región de Aysén  
- Departamento Planes y Programas  
- Archivo General

